



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA
ELECTRÓNICA

Nro. 145-2017/CFE-INDECOPI
Lima, 28 de diciembre de 2017

Exp. N° 022-2017-CFE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC

Renovación de la Acreditación de Entidad de Certificación para el Estado Peruano – Entidad de Certificación Intermedia (ECEP)

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, con fecha 19 de julio del presente año el representante legal de la recurrente ha presentado la solicitud de acreditación como Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP), adjuntando la documentación requerida por el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, durante el procedimiento administrativo se ha verificado que el REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) cumple los requisitos de la Guía de Acreditación de Entidades de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio, en lo referido a los procedimientos y políticas seguidos por su personal, la interoperabilidad y la usabilidad de su infraestructura de clave pública y los demás requisitos de la Guía;

Que, con fecha 14 de diciembre del presente año se reunió el Comité de Acreditación y, después de revisar las evaluaciones técnicas realizadas durante el procedimiento, ha recomendado otorgar la renovación de la acreditación del recurrente ya que cumple satisfactoriamente los requisitos de la respectiva Guía de Acreditación para el Nivel de Seguridad Medio;

Que, revisado el informe del evaluador y la recomendación del Comité, la Comisión concluye a favor de otorgar al recurrente la acreditación que solicita;

RESUELVE:

PRIMERO.- Acreditar a la Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) del REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL declarando cumplidos los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación para el Nivel de Seguridad Medio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

SEGUNDO.- Someter la presente acreditación a las condiciones del Reglamento General de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital.

TERCERO.- Señalar una vigencia de cinco (05) años contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, para el presente acto de acreditación.

CUARTO.- Incorporar al recurrente en el Registro Oficial de los Prestadores de Servicios de Certificación Digital (ROPS).

Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Eldda Bravo Abanto y Pedro Astudillo Paredes.

ÍTALO LACA RAMOS

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**